



Reglamento de Evaluación 2023.

Colegio Etchegoyen
Unidad Técnica Pedagógica
• Email: colegio@etchegoyen.cl

EL SER COMO PRIORIDAD: EXALTAR EL TRABAJO



TABLA DE CONTENIDOS DEL REGLAMENTO

Contenido

A.INTRODUCCIÓN: CONTEXTO EVALUATIVO	5
B.SENTIDO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN. EVALUAR PARA APRENDER.	6
C.-PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN DEL AULA	10
C1.PRINCIPIOS	10
C1.1-Ubicuidad del aprendizaje	10
C.1.2-Prácticas de personalización de los aprendizajes de los alumnos	12
C.2. DEFINICIONES FUNDAMENTALES	12
C.2.1 Reglamento	12
C.2.2 Evaluación	13
C.2.3 Evaluación en aula	13
C.2.4 Calificación:	14
C.2.5 Curso:	14
C.2.6 Promoción	14
C.2.7 Evaluación formativa	14
C.2.8 Evaluación Sumativa	14
C.2.9-El proceso de aprendizaje	15
C.2.10- El progreso del aprendizaje	15
C.2.11 -El producto o logro de aprendizaje	15
D.-¿QUÉ? Y ¿CÓMO SE EVALÚA?.-	15
D.1 DIFERENCIA ENTRE PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN E INSTRUMENTO	16
D1.1-Procedimiento.	16
D.2.1.-Situación.	17
D.2.2 C.-Instrumento.	17
TITULO I : DE LA EVALUACION Y PROMOCIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO ETCHEGOYEN	18



Colegio Etchegoyen - Talcahuano



Desde 1911 Formando al Hombre Humanista Laico

PARRAFO I: NORMAS GENERALES	18
ART 1°:	18
ART 2°:	18
ART. 3°:	19
PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN:	21
ART 4°:	21
ART 5°:	21
PARRAFO 3 :CALIFICACIONES:	23
ART. 6°.	23
ART 7°.	23
ART 8°.	24
ART. 10°:	26
ART 11°:	27
ART. 12°:	28
ART. 13°:	28
ART. 14°:	28
Art. 15°:	29
PÁRRAFO IV : DE LA PROMOCION	29
Art 16.	29
ART 17.	30
ART. 18.-	31
ART 19.-	32
ART. 20°:	32
ART. 21°:	33
ART. 22°:	33
PÁRRAFO V: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	34
ART. 23°:	34
ART. 24°:	35



Colegio Etchegoyen - Talcahuano



Desde 1911 Formando al Hombre Humanista Laico

ART. 25°:	37
ART. 26°:	38
ART. 27°:	38



A. INTRODUCCIÓN: CONTEXTO EVALUATIVO

El presente reglamento de evaluación incorpora los lineamientos del decreto 67/2018 del Ministerio de Educación, sobre evaluación, Calificación y Promoción de escolares, y que busca dos propósitos claros:

- 1-Reducir la repitencia escolar mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes
- 2.-Avanzar hacia el uso de la evaluación para el aprendizaje, bajo una perspectiva pedagógica de este tan importante proceso en los centros escolares.

En cuanto a la repitencia, ésta se propone como una medida ya no automática, sino que excepcional, y que da cuenta de decisiones que se fundamentan en criterios pedagógicos y psicosociales, donde participen docentes y profesionales que han estado involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante, en consecuencia se hace muy necesario movilizarse hacia prácticas de trabajo, que permitan una trayectoria más personalizada de los aprendizajes de los estudiantes, a través de la aplicación de una diversidad de instrumentos evaluativos, así como como de prácticas de retroalimentación y apoyo para aquellos estudiantes que ha mostrado dificultades.

Por otra parte, se deja sin efecto todos los decretos anteriores que guiaban el proceso evaluativo en los centros escolares estos son los siguientes:

- a) N° 511 de 1997 modificado por el N° 197 del 2003, que se aplica desde 1° a 8° básico (NB1 a NB6)
- b) N° 112 de 1999 para 1° y 2° Medio (NM1,NM2)
- c) N° 83 del 2001 para 3° y 4° medio (NM3,NM4)



A partir de este de estas orientaciones y criterios se pretende fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las forma de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

B.SENTIDO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN. EVALUAR PARA APRENDER.

Por mucho tiempo se ha manejado la idea de la evaluación como una actividad que se realiza en forma especial y periódicamente (por lo general, a final de bimestres, trimestres o a final de año). Esta forma de concebir la evaluación ha llegado a distorsionar su real sentido formador. Se realizaba y aun se realiza sólo con fines de calificación y no con propósitos de formación. Por lo general, era realizada exclusivamente por los profesores y profesoras y los principales actores del aprendizaje (los y las estudiantes) no tenían participación.

En cuanto a la participación, todos los actores involucrados en el aprender y enseñar deben tener participación en la evaluación. Si los programas propician que el aprendizaje sea mejor cuando se tiene la oportunidad de trabajar colaborativamente, también tiene gran valor la evaluación que realizan los grupos, tanto de alumnos y alumnas como de docentes. De este modo, se postula que en el proceso de aprender y en la constatación de resultados, debe propiciarse la autoevaluación y coevaluación.

La evaluación debe ser una actividad permanente, constante, que permita estimar los progresos de niños y niñas y que además, permita hacer ajustes a la programación y, en lo posible, tomar medidas para atender a niños y niñas, de acuerdo a sus propios ritmos de aprendizaje. En esta perspectiva el profesor debe ser capaz de reflexionar sobre cómo aprenden los alumnos y conocer



las teorías actuales sobre el aprendizaje, en particular las propuestas desde el campo de la didáctica de su propia disciplina, para interpretar las dificultades de los alumnos en su aprendizaje, así como los factores personales y sociales que influyen en dicho proceso.

En el siguiente apartado se incorporan estrategias para potenciar tanto la evaluación formativa como sumativa:

1.- Metas Claras: Los objetivos de aprendizaje y sus criterios de evaluación deben tener una definición que se plasme en la planificación y que sea coherente durante todo el ciclo evaluativo. El docente deberá asegurar que exista una comprensión de los objetivos de aprendizaje y sus criterios de evaluación por todos los estudiantes. (Apoyo: Presentar los objetivos y criterios por data, Entregarlos en forma impresa, Publicar en la Página etc.)

2.-Uso del conocimiento previo: El propósito es la evidencia de validación de la propuesta de los aprendizajes que va a planificar, para tomar decisiones oportunas en cuanto a énfasis y propuesta de aprendizajes previos a partir de estas evidencias.

Apoyo: kPSI (Knowledge and Prior Study Inventory) Inventario de conocimientos previos de los estudiantes.

KPSI ejemplo de ciencias naturales (Para segundo ciclo y enseñanza Media)

Marca con una x en la casilla que corresponde al nivel de conocimiento que tú crees que tienes en cada afirmación.

Afirmaciones para de los aprendizajes a planificar.	Se lo podría explicar a un compañero	Lo comprendo Bien	Lo conozco un poco	No lo sé/No lo entiendo
El agua tiene distintos estados en la naturaleza				
Hay una relación entre el tiempo atmosférico y el ciclo del agua				
Las marejadas son producidas por el viento				
Los pueblos originarios creían que los dioses hacían que lloviera.				



3.-Uso del error para aprender: Los errores sólo se convierten en oportunidades cuando se proporciona retroalimentación que acorte la brecha hacia la meta. Los errores pueden ser conceptuales, de organización o de ejecución y el docente debe detectar, para tomar decisiones pedagógicas adecuadas, esta práctica no implica penalización y es básicamente formativa y apoya al estudiante para la certificación sumativa de sus aprendizajes.

4.-Evaluación diversificada: Diseñar e implementar estrategias evaluativas que consideren contextos auténticos (Vinculados a la realidad), desafíos variados con distintos formatos:

- a) Examen (orales o escritos),
- b) de observación (registro anecdótico, lista de cotejo, escala de apreciación, rúbrica)
- c) de autoinforme (Inventarios, autobiografía),
- d) y no tradicionales (Cuestionarios, KPSI, Portafolio, CQA etc)

Lo anterior con el propósito de cumplir con el sentido del nuevo decreto concerniente a la personalización del aprendizaje de los estudiantes.

Obs: El colegio puede también evaluar con alguna calificación la trayectoria de aprendizaje en su desarrollo personal y social de los estudiantes, en: Responsabilidad de actitudes y valores en el compromiso con su Proceso y Progreso de autoaprendizaje:

Un ejemplo de criterios para evaluar el proceso de aprendizaje puede ser:

CRITERIOS	SI	NO
● Llegada a las clase a la hora		
● Trabajo responsable en sala de clases y proyectos		
● Puntualidad en la entrega de trabajo		
● Colaboración respetuosa por un buen clima emocional dentro y fuera del aula		

Ejemplo de Criterios para evaluar el progreso del aprendizaje individual pueden ser:

Comparándote contigo mismo/a el primer día y último de la unidad como valoras el progreso individual que has logrado en las distintas actividades que has trabajado o elegido.	
He progresado Poco	He progresado mucho



0	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

Comparándote contigo mismo/a el primer día y último de la unidad. ¿Cómo valoras tu capacidad para explicar por tu propias palabras lo que has aprendido?							
He progresado Poco				He progresado mucho			
0	1	2	3	4	5	6	7

5.-Retroalimentación efectiva: Que permita al alumno el ajustar o reelaborar sus aprendizajes. Implica un comentario, un apoyo que lo acerque al objetivo de cumplir con su aprendizaje.

Para los aprendizajes propuestos se espera que en la movilización de los aprendizajes el alumno tenga comprensión respecto de la clarificación de objetivos de aprendizajes (¿Hacia dónde Voy?), los alcances en cuanto a lo esperado en la actividad o tarea propuesta (¿Coma va en sus aprendizajes?) y las expectativas sobre sobre el trabajo escolar que continúa en la asignatura o contenido.

Niveles de retroalimentación: (Hattie y Timperley, 2007)

Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Cuarto Nivel
<p>Centrado en las tareas de aprendizaje.</p> <p>¿Qué también la tarea ha sido hecha por el alumno o entendida?</p>	<p>Centrado en el proceso de aprendizaje.</p> <p>¿Cómo se evidencia el desempeño logrado por el alumnos?</p>	<p>Centrado en la autonomía y autorregulación del aprendizaje.</p>	<p>Centrado en la persona</p>
<p>Se asocia a la retroalimentación centrada en la tarea que el alumno debe aprender, el objetivo es entregarle información sobre aspectos de ella, tales como:</p> <p>Dando mejores instrucciones o precisando pasos de la tarea, también se da apoyo respecto de</p>	<p>Se asocia retroalimentación con comentarios a nivel estratégico que ayuden a mejorar procesos de pensamiento y ejecución. Por ejemplo si debe mejorar su lectura comprensiva, detenerse a encontrar errores,</p>	<p>En este nivel se espera comentarios sobre autorregulación, específicamente dedicación al estudio y confianza en sí mismo.</p>	<p>Se espera comentario que indique alguna palabra de aliento o alguna expresión positiva</p>



las respuestas correctas e incorrectas. Un retroalimentación efectiva también implica que le docente propongan nuevas tareas o formas distintas de resolver las tareas.	discrepancias, analizar mejor las indicaciones etc.		sobre el trabajo.
---	---	--	-------------------

6. El estudiante como protagonista: La práctica evaluativa en el aula debe considerar en su implementación la posibilidad de que los estudiantes puedan tener algún control sobre su proceso de aprendizaje y que participen activamente en dicho proceso. Se recomienda recurrir la autoevaluación y evaluación de pares, especialmente en el momento formativo de sus aprendizajes.

7.-Coherencia entre retroalimentación y evaluación: La práctica evaluativa en aula debe asegurar coherencia entre la retroalimentación entregada en el momento formativo y la determinación del nivel de logro del aprendizaje, informado en el momento sumativo. En esta práctica en aula debemos asegurar que la certificación del nivel logro del aprendizaje considere como insumo principal la retroalimentación entregada al estudiante, teniendo como base las mismas metas de aprendizaje y los criterios de evaluación de todo el ciclo evaluativo.

C.-PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN DEL AULA

En el marco de utilizar la evaluación desde un foco pedagógico, se comprende que esta forma parte de la enseñanza, lo que por cierto permite levantar información valiosa respecto al progreso de los estudiantes en su aprendizaje, insumo imprescindible para que todos los alumnos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos por el currículum Nacional.

C1.PRINCIPIOS

C1.1-Ubicuidad del aprendizaje

Si consideramos que el aprendizaje ocurre en cualquier lugar (ubicuidad del aprendizaje), en cualquier momento, con cualquier persona, el aprendiz podría terminar siendo el conductor y



dueño de su propio aprendizaje. Por lo tanto, la personalización del aprendizaje toma relevancia. La implicancia de personalización para hacerse cargo de la diversidad, requiere hacer distinciones respecto a comprender lo que es: individualización y personalización de los aprendizajes.

La siguiente tabla muestra las distinciones de estos tres conceptos.

Personalización	Diferenciación	Individualización
El alumno	Profesor	Profesor
El alumno conduce su propio aprendizaje	El profesor entrega enseñanza a grupos de estudiantes.	El profesor entrega enseñanza a un grupo en particular.
El alumno participa activamente en el diseño de su aprendizaje	El profesor diseña la enseñanza basándose en las necesidades de diferentes grupos de alumnos	El profesor adapta la enseñanza de acuerdo con las necesidades de un alumno individual.
El alumno conecta su aprendizaje con sus intereses, talentos, pasiones y aspiraciones	El profesor se ajusta a las necesidades de grupos de alumnos	El profesor se acomoda las necesidades de aprendizaje de un grupo específico.
El alumno es propietario y responsable de su propio aprendizaje, lo que supone que tiene voz y capacidad de elección, respecto a qué y cómo aprender	El profesor es responsable de diferentes modos de enseñanza para diferentes grupos de estudiantes.	El profesor es responsable de modificar la enseñanza basándose en las necesidades de cada estudiante en particular
El alumno identifica los objetivos para su plan de aprendizaje y el nivel a alcanzar a medida que progresá en su itinerario de aprendizaje con ayuda del profesor	El profesor identifica los mismos objetivos para diferentes grupos de estudiantes.	El profesor identifica los mismos objetivos para todos los estudiantes, con objetivos específicos para aquellos estudiantes que reciben apoyo uno a uno.
El alumno establece una red de compañeros, expertos y profesores que guíen y apoyen su aprendizaje.	El profesor entrega retroalimentación motivacional a grupos de alumnos para que	El profesor comprende que el alumno es singular depende de su apoyo para lograr su aprendizaje.



	confíen entre ellos, como apoyo de sus aprendizajes.	
El alumno se convierte en un estudiante experto que se auto dirige y comprueba su progreso, reflejado en su aprendizaje basado en un sistema de competencia y destrezas.	El profesor utiliza la información disponible y la evaluación para modificar la enseñanza y darle retroalimentación a los grupos de alumnos y alumnos individuales para que avancen en sus aprendizajes.	El profesor utiliza los datos y la evaluación para informar respecto a lo que el alumno individual a aprendido y para decidir los próximos pasos en su aprendizaje.

C.1.2-Prácticas de personalización de los aprendizajes de los alumnos

a) Las unidades de aprendizajes deben considerar una estrategia de aprendizajes previos (ejemplo KPSI).

b) Reconocer la motivación escolar de los/las alumnas, Observando el proceso de aprendizajes en responsabilidades individuales y colectivas. Permitir a los alumnos reflexionar sobre el progreso individual de su aprendizaje. Para lo anterior aplicar listas de cotejo o escalas de valoración.

Por otra parte, deberá también ser una práctica generalizada aplicar test de intereses y forma de aprender de los alumnos en los cursos de 7 a 4 medio.

c) Implementación de a lo menos un proyecto por asignatura semestral, con la modalidad multidisciplanaria o bien interdisciplinaria si las condiciones para el trabajo colaborativo en esta modalidad de integración de curriculum están cubiertas en espacio y tiempo. La relevancia de este proyecto es que responda a preocupaciones individuales personales del alumno o preocupaciones sociales sobre el mundo en general en el contexto de los contenidos que se imparten. Este proceso puede ser aplicado voluntariamente desde 7 a 4 medio, sin embargo en las asignaturas electivas de 3 y 4 medio es obligatorio tener instancia de trabajo en la modalidad de aprendizaje por proyectos.

d) En el proceso evaluativo de la metodología de proyecto el alumno debe también conocer y participar en la aceptación de las dimensiones y criterios de la rúbrica evaluativa que se va a aplicar.

e) Un proyecto multidisciplinario puede ser proveer una calificación para todas las asignaturas que participan en este proceso.



C.2. DEFINICIONES FUNDAMENTALES

C.2.1 Reglamento : Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

C.2.2 Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

C.2.3 Evaluación en aula: Se entenderá como evaluación en el aula a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener **evidencia** sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

c.2.3.1. **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

c.2.3.2 **Evidencia:** Se refiere a aquello que los estudiantes escriben, **dicen, hacen, y crean** para mostrar su aprendizaje.

c.2.3.3 **Interpretar.** En este contexto, se entiende como una **inferencia** que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la **evidencia** del **desempeño** de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.



c.2.3.4 **Desempeño** Se refiere a la actuación en la realidad, mediante la realización de actividades y/o análisis y resolución de problemas, con base a criterios de calidad establecidos.

Obs: *Además es importante precisar que, en la mirada del actual decreto, la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación metodológica, estratégica, técnica, o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la integración pedagógica cotidiana con estudiantes.*

C.2.4 Calificación: Representación en el logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

C.2.5 Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

C.2.6 Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su **propósito o intencionalidad**:

C.2.7 Evaluación formativa: La evaluación formativa cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza –aprendizaje.



C.2.8 Evaluación Sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en caso de las evaluaciones sumativas, tanto en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizajes y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Por ejemplo, se podría incorporar en la planificación un ajuste incorporando algún objetivo que a partir de la certificación sumativa queda la evidencia de que los estudiantes no aprendieron.

La evaluación se puede diferenciar también según el **objeto**, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

C.2.9-El proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, la colaboración entre los pares, etc.)

C.2.10- El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

C.2.11 -El producto o logro de aprendizaje: Lo que los estudiantes logran saber o hacer.



D.-¿QUÉ? Y ¿CÓMO SE EVALÚA?.-

Independientemente del objeto a evaluar y de los criterios que se apliquen, la ejecución del proceso evaluador requiere la aplicación de una serie de técnicas e instrumentos. Las técnicas de evaluación responden a la pregunta “¿Cómo evaluar?” y se refieren a los modelos y procedimientos utilizados. Los instrumentos de evaluación responden a “¿Con qué evaluar?”, es decir, son los recursos específicos que se aplican.

D.1 DIFERENCIA ENTRE PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN E INSTRUMENTO

D1.1-Procedimiento.

El procedimiento que algunos autores llaman técnicas se relaciona estrechamente con el método genérico o las grandes categorías a utilizar para recopilar la información que permita emitir el juicio valorativo y, por ende, evaluar la consecución de los objetivos planteados, para luego tomar decisiones.

Los procedimiento de para el registro de información y la toma de decisiones pueden ser :

D.1.1.1.-La observación diaria del trabajo del alumnado es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso que esta observación sea sistemática y controlada. Para ello se pueden utilizar diferentes instrumentos: listas de control (relación de diferentes conductas o destrezas y se anota la presencia o ausencia, sirve de control y de relación para trabajar y mejorar); escala de estimación (listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución observado -siempre, a veces ... o iniciado, en proceso...); registro anecdótico (ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes

2.1.1.2-Pruebas, que no siempre han de ser los clásicos exámenes escritos, en los lineamientos del nuevo decreto se recomiendan: **escala de estimación de respuestas**



orales (evalúan las competencias del alumno o alumna relacionadas con la expresión oral, la comunicación verbal, vocabulario, fluidez, pronunciación, estructura de las frases, organización del pensamiento...); **cuestionarios de respuesta escrita**, bien sean “ensayos” (permiten que el alumnado construya sus propias respuestas -no que repita lo memorizado- y le exige capacidades y habilidades de reflexión) o “**pruebas objetivas**” (opciones entre las que el alumnado elige una respuesta concreta ya escrita: elección múltiple, verdadero o falso, correspondencia, textos incompletos...)

2.1.1.3.Revisión de tareas, de forma planificada y sistemática: cuaderno de clase (análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase –se pueden usar escalas de observación, registros de seguimiento...); informes y monografías (presentación escrita de tareas específicas encargadas o fruto de pequeñas investigaciones); porfolio (colección planificada de trabajos de cada alumna o alumno que representa su esfuerzo, progreso y desarrollo en un área específica o en un aspecto concreto)

2.1.1.4.-Entrevista, es una comunicación verbal planificada, utilizando guiones previos más o menos estructurados, que aporta datos útiles para conocer una determinada conducta, destreza o conocimiento; son especialmente utilizadas para resolver situaciones problemáticas y para aprendizaje a partir de errores.

2.1.1.5.-Rubrica o Matriz, es un instrumento/guía de evaluación que sirve para valorar el desempeño de los alumnos al realizar cualquier actividad/tarea de enseñanza-aprendizaje; es una tabla de doble entrada, en vertical se destacan los campos a registrar y en horizontal los diferentes niveles de logro, de menos a más, que sirven para indicar el camino de mejora. Por medio de esta matriz se hace una descripción detallada del tipo de desempeño esperado por parte de los estudiantes así como los criterios que serán usados para su análisis.

D.2.1.-Situación.

La situación está referida al momento, al contexto en que se va a realizar la evaluación. Es el acto concreto en el cual el alumno(a) va a demostrar su desempeño que el Docente va a evaluar.

D.2.2 C.-Instrumento.

El instrumento es el medio real y tangible mediante el cual el profesor traduce el desempeño del alumno(a) a indicadores cuantitativos o cualitativos que la permiten evaluar.



En el aula subyacen actuaciones tanto individuales como compartidas, por parte de profesores y estudiantes, encaminadas a conseguir el desarrollo de capacidades previstas en los objetivos, la construcción del conocimiento y la formación de actitudes, valores y normas.

Aunque el aprendizaje individual es un objetivo primario para el trabajo escolar, la educación formal es esencialmente un proceso social (Weinstein 1991). En este proceso social, las diferencias individuales y culturales son parte de las variables que impactan en las competencias de los alumnos. La necesidad de partir de estas diferencias, de no considerar el colegio como un espacio homogéneo para aprender (todos parten del mismo punto y elaboran de la misma manera, tienen los mismos significados, etc.) Exige plantear la evaluación desde una perspectiva diferente, mucho más rica en la diversidad de procedimientos e instrumentos evaluativos.

TITULO I : DE LA EVALUACION Y PROMOCIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO ETCHEGOYEN

PARRAFO I: NORMAS GENERALES

ART 1°:

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

El Colegio ETCHEGOYEN-TALCAHUANO de Talcahuano es un Establecimiento Particular subvencionado, con financiamiento compartido, diurno declarado cooperador de la función educacional del estado bajo el R.B.D. Nº 0017833-0., que imparte enseñanza en los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media Humanístico-Científica, adscrito a la Reforma Educacional Chilena.



Al Rector le corresponderá la toma de decisiones en cuanto, a las disposiciones generales y a los aspectos administrativos complementarios del presente reglamento.

ART 2°:

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todos los niveles de la enseñanza básica y media, en sus respectivos Planes de estudio Vigentes

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.



ART. 3º:

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

A partir del año del 2020 todos los docentes deberán aplicar el **protocolo de Focalización de los aprendizajes**, al inicio del año escolar conducente a visibilizar y socializar los criterios sobre los cuales los estudiantes serán evaluados.

Protocolo para la focalización de los aprendizajes

1. Al inicio de cada semestre el docente debe entrega a Coordinación Académica la propuesta evaluativa de su asignatura, para que ella sea visibilizada en Plataforma Escolar, **School Track** por toda la comunidad educativa (apoderados, docentes, estudiantes, directivos), según el curso o nivel del alumno(a).
Al inicio de cada semestre el docente debe entregar a Coordinación Académica la propuesta evaluativa de su asignatura, para que sea visibilizada vía web para toda la comunidad educativa (apoderados, docentes, estudiantes, directivos).
2. Todo tipo de evaluación (Examenación (Oral o escrita) de observación (lista de cotejo, escala de apreciación, rúbrica etc.) de autoinforme (inventario, autobiografías) no tradicionales (KPSI, portafolio, cuestionarios etc), debe ser socializado al inicio del proceso evaluativo (Unidad, contenido específico, actividades etc). El registro de dicho proceso evaluativo debe ser entregado impreso a los alumnos o formato digital.
3. En los cursos del Educación Parvularia y primer ciclo la agenda será el medio más importante para proceso de comunicación hacia la familia, el otro medio será en la Plataforma Schooltrack.
4. En la socialización de los criterios evaluativos de la evaluación, el docente hace las orientaciones respecto a los énfasis y fechas que cada alumno debe cumplir en el logro de las tareas a desarrollar.
5. Este proceso de socialización debe quedar registrado en el libro de clases de la asignatura y en la plataforma de Schooltrack.
6. Toda modificación que afecte al proceso evaluativo debe ser mediado con la participación de los alumnos y registrado en el libro de clases y en la Plataforma Schooltrack. El tiempo



máximo de modificación deberá ser 2 a 3 clases previas a la evaluación. Cualquier excepcionalidad de este tiempo máximo se debe acordar con los estudiantes.

7. En el proceso y progreso del aprendizaje, el Docente debe monitorear a cada estudiante, apoyándose con la autoevaluación o coevaluación de los estudiantes o bien con indicaciones escritas u orales, que permita el desarrollo reflexivo al alumno respecto a sus responsabilidades o habilidades a lograr. Esta práctica debe ser registrada en libro de clases y también en la Plataforma Escolar Schooltrack.

A partir del año 2020 en la Enseñanza Media los alumnos en al menos una de las evaluaciones los alumnos podrán decidir el procedimiento evaluativo y el instrumento sobre el cual serán evaluados, en conjunto con el docente.

El Rector del Establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar al inicio del año escolar. Una copia del mismo será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN:

ART 4°:

El Rector del Colegio, los organismos Técnico-Pedagógicos de él o el Consejo de Profesores están facultados para proponer todas las normas que se estimen convenientes ante situaciones emergentes; siempre y cuando no contravengan las disposiciones del o los Reglamentos emanados del Ministerio de Educación y que se encuentren vigentes.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar los aprendizajes respecto de una unidad, previamente planificada por el o la docente.

La evaluación de proceso, se entiende como aquella que puede abarcar distintos procedimientos evaluativos (Observación o escrito) la que puede ser o no calificada y que se obtiene clase a clase en la asignatura, permitiendo verificar un aprendizaje específico.

En el caso de ser calificada, esta puede ser promediada con otras evaluaciones de proceso de la asignatura y visibilizada como una calificación más, al final del semestre, previo acuerdo con los y las estudiantes.

ART 5º:

Los alumnos y alumnas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

El colegio tiene como propósito lograr implementar procesos de personalización del aprendizaje de sus estudiantes, lo que implica considerar sus intereses, forma de aprender y por cierto, participación activa y reflexiva en las actividades propuesta por sus docentes. En este contexto es fundamental desarrollar procesos de autonomía de sus propios aprendizajes, para tal efecto el colegio propicia las siguientes prácticas pedagógicas de apoyo.

1.-Evaluación formativa, esta instancia será obligatoria para todas las asignaturas que imparte el colegio, en el caso de que el procedimiento evaluativo sea escrito. (Revisar protocolo de retroalimentación). **Evaluación Formativa propicia la autorregulación de la enseñanza y el aprendizaje:** Este proceso evaluativo formativo debe aplicarse a lo menos dos clases antes de la fecha del proceso evaluativo escrito. El sentido de esta estrategia es que tanto el docente como



el alumno reflexionen respecto a las debilidades y fortalezas que aparecen con esta instancia evaluativa, en consecuencia, la retroalimentación es fundamental en la práctica docente para mejorar los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Esta estrategia es coherente con el sello del colegio que busca el aprendizaje profundo de los y las estudiantes.

2. En el primer ciclo básico el docente debe dejar en acuerdo con los apoderados la dinámica de envío de trabajo hacia la casa para aquellos alumnos que presentan insuficiencia en el logro de sus objetivos en alguna asignatura a través de la agenda escolar, indicando lo que debe mejorar el estudiante.

3. En la perspectiva de desarrollar procesos de personalización la **Evaluación del proceso de aprendizaje y del progreso individual del aprendizaje**, son instancias que el colegio a partir del año 2020, comenzará a desarrollar a través de procesos de autoevaluación y coevaluación entre pares. Estas instancias evaluativas podrán aplicarse en todos los niveles de enseñanza.

4.-En el caso de que por razones externas o excepcionales el colegio debeat dar tareas evaluativas hacia fuera del colegio. Estas se apoyarán con instancias digitales, correo, página web, plataforma educativas etc. Para asegurar seguimiento y retroalimentación.

PARRAFO 3 :CALIFICACIONES:

ART. 6°.

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres. Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación. Las calificaciones tendrán un nivel de exigencia del 60% para la nota 4.0., que será la nota mínima de aprobación de cada de las asignaturas del respectivo plan de estudios.

El establecimiento también favorecerá la aplicación de la **autoevaluación** y de la evaluación entre pares (**coevaluación**), aplicado preferentemente en evaluaciones de proceso y de progreso



individual del aprendizaje. Estas instancias evaluativas pueden ser incorporadas en cualquier proceso evaluativo y debe ser conocido por los alumnos, el porcentaje máximo será un 20% de la calificación final.

Autoevaluación Transversal

En palabras de Cabero y Gisbert (2002), autoevaluar consiste en un conjunto de actividades autocorrectivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa. En base a lo referido por Pérez (1997) lo que caracteriza a la autoevaluación es que solo participa el estudiante de forma directa, debido a que se trata de un aprendizaje autónomo, se convierte en el protagonista indiscutible de su proceso de aprendizaje, aumentando su motivación, compromiso y responsabilidad.

En este contexto y tomando todas las acciones que nuestro colegio ha realizado en pro de la mejora del aprendizaje de los estudiantes, es que resulta relevante generar un proceso de autoevaluación que permita tener una mirada holística respecto de nuestro estudiantado. Lo anterior se traduce en poder realizar un análisis desde la mirada autocritica del estudiante durante su autoevaluación cruzándola con la mirada del profesor o profesora jefe a través del informe de desarrollo personal y social, además del monitoreo constante que se realiza en aquellos casos de estudiantes que requieren mayor compromiso y seguimiento acordados a través de un contrato pedagógico. De esta manera el análisis evaluativo de cada uno de nuestros estudiantes se encuentra conformado por las siguientes situaciones evaluativas articuladas bajo criterios comunes.

En el caso de ser parte de un proceso evaluativo integrado, como un proyecto de aprendizaje, puede una calificación más (considerando criterios de proceso y de progreso individual.)



Este proceso de autoevaluación corresponderá a un 5% de la nota final de cada asignatura que conforma el plan de estudio, no obstante, este porcentaje estará sujeto de revisión por el consejo de profesores. (Instrumento se anexa al final del reglamento)

Estructura Ponderada del proceso evaluativo por Semestre

Asignaturas de Lenguaje y Matemática

Autoevaluación transversal	Proceso Evaluativo de aula	Prueba de Nivel
5%	80% Este porcentaje ponderado, El docente puede dividirlo si lo estimada conveniente en acuerdo con los y las estudiantes.	15%

Las otras asignaturas del Plan de estudio

Autoevaluación transversal	Proceso Evaluativo de aula
5%	95% Este porcentaje ponderado, El docente puede dividirlo si lo estimada conveniente en acuerdo con los y las estudiantes

Obs: Esta estructura puede estar sujeta a modificación en función de la maduración y desarrollo que muestren los alumnos y alumnas del colegio en este proceso evaluativo.

Ejemplo: Evaluación por proyecto de aprendizaje

1. Criterios(Proceso)+Criterios (progreso Individual)= 1 calificación
2. Producto= 1 Calificación

Los planes de Formación Diferenciada para 3º y 4º de Enseñanza Media, serán anuales aplicándoseles los mismos criterios de evaluación de los subsectores de Formación general



ART 7°.

En la asignatura de Filosofía para niños y niñas de (Educación Parvulario a Cuarto Básico) y Formación Valórica (De 5 a octavo Básico), además del Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos y alumnas, estas instancias formativas tributan en función de los Sellos Institucionales.

ART 8°.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0..- Los alumnos de 1º de Educación General Básica a 4º año de Enseñanza Media deberán ser evaluados en todas asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, determinada con las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** corresponderán a las calificaciones de coeficiente 1 (uno) que el alumno obtenga en el Semestre en cada subsector y/o asignatura.
- b) **Semestrales:** corresponderán en cada asignatura al promedio Aritmético de las calificaciones parciales.
- c) **Finales:** Correspondrán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.
- d). **Promedio General:** Correspondrá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada sector, subsector y/o asignatura.



e) **PROCESO EVALUATIVO DE PRUEBA DE NIVEL.** Los departamentos de lenguaje y Matemática aplicaran, al término del semestre una prueba de Nivel. El objetivo de una evaluación de Nivel, es que los y las estudiantes sean capaces de dar cuenta de lo aprendido durante el transcurso de la/s unidades del semestre, visibilizando el desempeño de alumnos(as) en el logro de los Objetivos de Aprendizajes abordados en la planificación de la asignatura presentada a coordinación académica del nivel respectivo. y con ello establecer un análisis de brechas respecto de lo planificado y lo aprendido, lo que permite una buena toma de decisiones para los nuevos aprendizajes asegurando progresión en cursos superiores. La formalidad de dicho procedimiento evaluativo, será a través de una prueba escrita de selección múltiple validada por coordinación académica en conjunto con los y las profesoras.

Dicho proceso debe ser socializado en cuanto a fecha, horario y objetivos de aprendizaje, resguardando el orden y la buena comunicación hacia todas y todos los actores de la comunidad escolar.

Art 9°.

La cantidad de calificaciones por asignaturas será validada por los docentes y coordinación académica, de acuerdo a la necesidad de los y las estudiantes. Lo anterior permite otorgar criterios de flexibilidad, que va en coherencia con los ritmos de aprendizaje y el sentido del decreto 67.

A continuación, se presenta una tabla que sugiere el número de calificaciones respecto de las horas por asignaturas.

Tabla de sugerencia respecto a cantidad de evaluación: El docente tiene autonomía para proponer su propio plan de calificaciones de acuerdo con la planificación que haga.

1º Básico a 4º Año Enseñanza Media	
Nº de Horas clases semanales	Nº Calificaciones Mínimas



2	3
N	N

Si por razones debidamente justificadas, al finalizar un determinado periodo; un alumno no reúne el mínimo de calificaciones estipulada, se elabora una propuesta evaluativa particular considerando la situación de él o la estudiante. En la construcción de la propuesta evaluativa participaran el profesor jefe, profesores de asignaturas en conjunto con Coordinación Académica del nivel, la cual será informada y acordada con el apoderado y estudiante cuando corresponda.

De igual manera, se procederá en aquellos casos en que un alumno debe concluir un periodo anticipado por traslado al extranjero o por situación de salud incompatible con las tareas escolares. La validación final debe ser confirmada o rechazada por Rectoría.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y socioemocionales, los cuales pueden ser incorporados en un acuerdo de contrato de pedagógico.

ART. 10°:

Cada alumno debe participar en todas las evaluaciones contempladas en la planificación curricular. Los alumnos de primero y segundo básico pueden rendir 1 evaluación sumativa diaria, desde 3 básico hasta 4 medio podrán rendir como máximo 2 evaluaciones diarias.

- a) Toda inasistencia a evaluaciones, deberán ser justificadas. Solo se entenderá justificada la inasistencia a una evaluación, si presenta en Inspectoría el certificado médico como máximo al día siguiente que se reintegra a clases o si el apoderado justifica personalmente el día correspondiente a la evaluación o cuando el alumno se reintegra a clases. De ser justificada la inasistencia en forma oportuna el alumno será calificado con un nivel de exigencia de un 60 %. El plazo máximo para regular una evaluación pendiente será 7 días, luego de reintegrarse el alumno al colegio, siendo inapelable cualquier modificación a este tiempo establecido, para regularización de notas. Toda inasistencia debe ser comunicada



de forma inmediata por el Inspector de Portería, al profesor jefe e Inspector de piso, además de ser consignada de forma diaria en una plataforma digital acordada (Drive; Schooltrack)

- b) El alumno que falte a una evaluación, tendrá una nueva oportunidad de rendirá. El nivel de exigencia de la evaluación será de un 60% si presenta justificación médica o bien acercándose el apoderado al colegio para dar las explicaciones de la inasistencia, de lo contrario , el nivel de exigencia de la evaluación será de un 70 % .

Todas las evaluaciones pendientes se tomarán el día martes de la semana siguiente, el horario será 15:30-17:00 hrs para los niveles de 5° y 4° medio. Para Educación Parvularia y Primer ciclo, se acordará entre profesor/a y apoderado el día de recuperación, respetando el plazo de 7 días como máximo.

- c) El alumno que no se presente a esta nueva oportunidad de evaluación, y que no tenga justificación podrá ser calificado/a con la nota mínima **1,0**. Lo anterior incluye para la instancia de autoevaluación transversal y evaluación de nivel en las asignaturas de lenguaje y matemática El docente podrá dar alguna instancia de excepcionalidad, previa comunicación a coordinación académica indicando los argumentos de dicha excepcionalidad. Es importante que el docente deje evidencia en la hoja de vida del estudiante, la situación por la cual se ingresa dicha calificación. En los cursos de primer ciclo, comunicara vía agenda escolar a los apoderados.
- d) En casos calificados de inasistencia prolongada (más de una semana) el profesor jefe, conjuntamente con la coordinación académica, se levanta una calendarización especial de evaluación para el alumno/a afectada. Este calendario será firmado por el apoderado y el



alumno, si al alumno falta a alguna evaluación se aplicará el criterio de evaluaciones pendientes del punto b.

- e) La entrega de trabajos será fijada por el profesor en conjunto con el alumno en día y hora, en caso de que el alumno no cumpla tendrá una nueva oportunidad para entregarlo con nota máxima de 6.0, si luego de esta segunda instancia tampoco cumple, entonces: se evaluará con la nota mínima **1.0**.

- f) En el caso que un profesor/a detecte copia en una prueba, plagio de trabajo o tarea o que el alumno sea sorprendido en hechos tales como entregando o recibiendo información por diversos medios, etc., se la calificará con nota mínima o bien el docente podrá aplicar criterio correctivo dependiendo de la gravedad de la falta, cambiando el proceso evaluativo con exigencia del 70% y calificación máxima de 6, sino acepta esta última alternativa el profesor podrá calificar con nota mínima. Se dejará constancia en su hoja de vida el registro del hecho.

ART 11º:

Los resultados de las evaluaciones se comunicarán al alumno en un plazo que no exceda de 10 días hábiles de la fecha en que se evaluó.

Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse con la persona que corresponda (Profesor jefe, de asignatura, Coordinador Académico y/o U.T.P .si se requiere) en un plazo no superior a la **clase siguiente** de recepción de la evaluación por parte del alumno.



La programación de evaluación quedara registrada en la plataforma de Schooltrack, de forma mensual, cuidando el criterio del artículo 10.

Los cambios de fechas de evaluaciones deben ser debidamente socializados con los alumnos y posteriormente visados por coordinación académica, y actualizar el cambio en schooltrack.

ART. 12º:

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del alumno en uso oficial por el establecimiento; el que se entregará junto al informe de calificaciones.

ART. 13º:

El subsector de Formación Valórica no llevará calificación y sólo se considerará lo observado en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno.

ART. 14º:

Al término de cada período, el Establecimiento entregará a los Padres y Apoderados un informe Semestral de Rendimiento, en el que se indicarán los sectores, subsectores o asignaturas, con las calificaciones obtenidas.

PÁRRAFO IV : DE LA PROMOCION

Art 15.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.



- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ART 17.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) **El progreso en el aprendizaje** que ha tenido el alumno durante el año;



- b) La magnitud de la **brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso**, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) **Consideraciones de orden socioemocional** que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.



ART. 18.-

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ART 19.-

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior

ART. 20°:

Los alumnos de Pre-Kínder y Kínder serán promovidos automáticamente al curso superior si cumplen a lo menos el 85% de asistencia y la edad mínima correspondiente al curso siguiente, exigida por el colegio.

Previo informe final del profesor se sugerirá a los padres y/o apoderados la repitencia del curso del alumno(a) que presente un retraso significativo en el logro de los objetivos y/o inmadurez escolar.

Para situaciones de muy compleja decisión se pedirá a los padres una evaluación externa que permita asegurar el buen pasar del alumno al siguiente nivel. Esta situación deberá ser dialogada con el Rector del colegio.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Rector del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a



aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista".

ART. 21°:

El Rector del establecimiento con el (o los) Profesor(es) respectivo(S), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Básica. Para los alumnos de 5º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

ART. 22°:

En la situación que un alumno tenga promedio final 3,9 (Nota Limítrofe) en una asignatura y esta afecta su promoción, el profesor de asignatura debe aplicar una Prueba Especial, al alumno para que opte a la aprobación de la asignatura. Esta prueba especial debe considerar los contenidos



más relevantes de la asignatura, se debe comunicar al alumno el temario y la fecha de aplicación de la Prueba Especial. Si el alumno obtiene nota 4.0 o superior en la evaluación, se le asigna como promedio final 4.0 a la asignatura, de lo contrario se agrega nota final 3.8. Este proceso sólo se aplica para cambiar la situación de una asignatura deficiente que le otorgue la opción a su promoción.

Finalizado el proceso, el Establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios en el que se indicarán los sectores, subsectores o asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

PÁRRAFO V: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ART. 23º:

El Colegio postula el criterio de adecuaciones curriculares, lo que implica opciones metodológicas y pautas de evaluación, que permitan emitir un juicio de aprendizaje en relación a las reales capacidades del alumno.

El procedimiento de las evaluaciones diferenciadas presenta dos modalidades para otorgarla:

- 1.- En forma automática para los alumnos que ingresan al Programa de Integración escolar(PIE)
- 2.-Para alumnos que solicitan la evaluación diferenciada y que no están en el programa de Integración.



Para la segunda opción, el apoderado deberá dirigirse personalmente con la Coordinadora PIE y realizar una solicitud, acompañada de los informes de profesionales especialistas que así lo recomiendan. (Médico, Psicólogo, Neurólogo. Fonoaudiólogo, Kinesiólogo).

Los antecedentes serán analizados por la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con la Coordinadora PIE, la que emitirá un informe a Rectoría sobre las dificultades presentadas por los Alumnos/as, con las recomendaciones técnico-pedagógicas a aplicar (adecuaciones curriculares), el que será conocido por todos los Docentes que imparten clases en los cursos a los que pertenezcan.

El plazo para resolver será de 10 días hábiles, se emitirá una resolución que puede ser: de Aprobación o de Rechazo de acuerdo a los antecedentes presentados. La resolución es validada por Rector y es comunicada a cada uno de los apoderados. El proceso de Evaluación diferenciada comienza a partir de la fecha en que se emite la resolución.

La evaluación de antecedentes para los alumnos que ya hayan obtenido la evaluación diferenciada en años anteriores, deberán entregarlos el último día hábil del mes de marzo, y en el caso de alumnos nuevos el plazo es hasta el último día hábil del mes de abril. Todo alumno que cuente con esta modalidad de evaluación deberá revalidar los informes por parte del profesional competente, antes del último día hábil del mes de Agosto del año en curso.

ART. 24º:

Técnicamente el colegio utilizará la misma normativa del decreto 270 que indica los profesionales idóneos para cada diagnóstico.

Discapacidad	Profesionales
--------------	---------------



Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor educación especial/diferencial
Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial
Intelectual y coeficiente Intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo, Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o médico familiar y Profesor de educación especial/diferencial
Autismo Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/diferencial
Multidéficit o discapacidad múltiple y sordoceguera	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; psicólogo y profesor de educación especial/diferencial
Déficit atencional con o sin hiperactividad o trastorno hipercinético	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas de acuerdo a los establecidos por el Fondo Nacional de Salud, Psicólogo, y/o profesor de educación especial/diferencial o psicopedagoga.
Trastornos específicos del Lenguaje	Fonoaudióloga. Profesor de educación especial/diferencial, Médico Pediatra, o Neurólogo o psiquiatra.



Trastornos específicos del aprendizaje	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagoga y Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra.
--	--

Sin perjuicio de lo anterior, En caso de evaluar a estudiantes que experimenten barreras visuales, auditivas, y motoras, los profesionales deberán utilizar medios alternativos o aumentativos de comunicación que sean necesarios de acuerdo con las necesidades de los alumnos.

Los compromisos que se establecen en el otorgamiento de este proceso son los siguientes:

1. Profesores

El profesor jefe de asegurar que los alumnos de su curso tengan la atención, para eso debe comunicar a los distintos docentes la resolución.

2. **El profesor de asignatura** debe aplicar las modalidades de evaluación diferenciada de acuerdo a la dificultad que presenta el alumno. Para este proceso la tabla de especificaciones formalizará los niveles de complejidad de las pruebas escritas.

3. Padres

- Aceptar las indicaciones que el colegio y los profesionales tratantes les indiquen y firmar la carta de compromiso y sus causales de revocación
- Concurrir a todas las entrevistas que se les convoque
- Informarse sobre la situación de rendimiento, tanto en los avances como retrocesos de su hijo(a)

4. Alumnos



Debe firmar compromiso de resultados académicos y deberes escolares

ART. 25°:

El Rector Del Colegio, ante los Antecedentes expuestos y los informes de los especialistas, emitirá una Resolución interna en que autoriza la aplicación de la evaluación diferenciada (adecuaciones curriculares) .

ART. 26°:

Toda adecuación curricular o eximición de Subsector o Asignatura, debidamente justificada tendrá validez sólo por el semestre escolar en que fue solicitada. De continuar la dificultad presentada por el alumno, el Padre y/o Apoderado deberá renovar esta petición, acompañando los antecedentes respectivos que así lo acrediten al inicio de cada período.

ART. 27°:

Las situaciones de Evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación, Octava Región y/o por el Departamento Provincial de Educación de Concepción.



Anexo

AUTOEVALUACIÓN TRANSVERSAL ENSEÑANZA BÁSICA Unidad Técnico Pedagógica.

Nombre : Fecha:			Curso:		Nota:
	Puntaje Ideal:	45 puntos	Puntaje Logrado:		

INSTRUCCIONES:

Marca con una X la valoración personal que tienes respecto de cada criterio, recuerda guiarte por la especificación entregada en la siguiente escala de apreciación numérica.

Tabla N°1 Escala de Apreciación Numérica

0 puntos	Nunca
1 puntos	A veces
2 puntos	Casi siempre
3 puntos	Siempre

ÁREA 1 DESARROLLO HUMANISTA LAICO

Son las cualidades que definen los sellos de nuestra misión como colegio Humanista Laico

1. EXALTAR EL TRABAJO:

Durante mi proceso de aprendizaje, soy capaz de exaltar mis deberes escolares, y lo demuestro a través de acciones concretas como:

		3	2	1	0
1	Cumplo responsablemente las diferentes tareas asignadas dentro de los tiempos de entrega.				
2	Demuestro perseverancia al realizar mis tareas y trabajos cuidando su presentación, limpieza y orden.				

2. APRENDER INVESTIGANDO:

Durante mi proceso de aprendizaje, soy capaz de demostrar interés por aprender a través de acciones concretas como:

		3	2	1	0
1	Investigo por cuenta propia, profundizando fuera de los tiempos de la clase para superarme constantemente.				



2	Desarrollo mi trabajo con espíritu de colaboración solicitando ayuda cuando la necesito, o googleo las dudas que tengo.				
---	---	--	--	--	--

3.PENSADOR HUMANISTA:

Durante mi proceso de aprendizaje comprendo que es muy importante tener pensamiento propio en mi Colegio Humanista Laico y lo demuestro a través de acciones concretas como:

		3	2	1	0
1	Durante mi proceso de aprendizaje soy capaz de perseverar en expresar mis ideas en las clases o trabajos grupales a través de planteamientos reflexivos				
2	Durante mi proceso de aprendizaje valoro y respeto a todas personas sin distinción de género, credo, etnia, identidad, diversidad cultural de mi país, pensamiento, ideas y opiniones.				
3	Durante mi proceso de aprendizaje y formación he desarrollado el sentido de pertenencia e identidad con los valores que sustentan a mi Colegio				

AREA 2: DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

1. GESTIÓN, PROYECCIÓN DE APRENDIZAJE Y TRABAJO ESCOLAR:

Durante mi proceso de aprendizaje, soy capaz alcanzar mis metas con acciones concretas como:

		3	2	1	0
1	Organizo mi tiempo en rutinas de trabajo diario priorizándolas ocupando estrategias que me ayudan a aprender mejor.				
2	Asisto y llego a la hora regularmente en cada una de mis clases.				

2.CRECIMIENTO PERSONAL:

Durante mi proceso de aprendizaje, soy capaz de reconocer cuales son mis fortalezas y debilidades y lo demuestro a través de acciones concretas como:



		3	2	1	0
1	Reflexiono contantemente pensando antes de actuar para tomar decisiones libres y responsables que me permitan crecer en mis metas personales.				
2	Estoy consciente de las consecuencias de mis actos por lo que actúo de forma honesta con mis compañeros y profesores.				
3	Valoro y resuelvo las situaciones de conflicto en forma adecuada mirándolas como una oportunidad de crecimiento y desarrollo				

3. DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INTERPERSONALES:

En mi proceso de aprendizaje al expresar mis ideas y lo demuestro a través de acciones concretas como:

		3	2	1	0
1	Aceptando con respeto que todas las opiniones son válidas, de esta manera colaboro con una comunidad respetuosa y Fraterna.				
2	Puedo trabajar en equipo y mantengo una relación adecuada con mis pares usando un lenguaje apropiado en mi relación con los demás.				
3	Puedo reconocer mis emociones y tengo las herramientas para afrontarlas en forma adecuada				

BIBLIOGRAFÍA

1. Cabero, J.; & Gisbert, M. (2002). La evaluación, Materiales formativos multimedia en la red. Guía práctica para su diseño. Sevilla: SAV
2. Cruz Núñez, F., & Quiñones Urquijo, A. (2012). Importancia de la evaluación y autoevaluación en el rendimiento académico. *Revista del Instituto de Estudios en Educación Universidad del Norte*(16), 96-104.



3. Pérez, L. (1997). La evaluación dentro del proceso enseñanza- aprendizaje. Recuperado el 25 de abril de 2011, de http://www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/ipn/academia/11/sec_4.htm